



**ACUERDO No. 0014
(07 DE ABRIL DE 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO No. 0009 DEL 21 DE MARZO DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 0008 DEL 16 DE MAYO DE CALENDARIO ACADÉMICO DE POSTGRADOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Capítulo IV, Artículo 35 y 38, numeral 8 del Estatuto General, Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 35 del Estatuto General de la Universidad, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad Tecnológica del Chocó, encargado de diseñar y orientar las políticas institucionales en materia de docencia, investigación, extensión y proyección social.

Que, de conformidad con el artículo 38 numeral 8 del Estatuto General, es competencia del Consejo Académico “fijar y modificar el calendario académico para el respectivo periodo”.

Que, el Ministerio de Educación Nacional aprobó los registros calificados para programas de postgrado, como se detalla a continuación:

POSTGRADO	RESOLUCIÓN	FECHA	SNIES	CUPO MÍNIMO	CUPO MÁXIMO
Maestría en Ciencias de la Educación	01319	28/01/2016	53845	20	30
Maestría en Ciencias Biológicas	06244	06/04/2016	105471	8	20
Maestría en Ingeniería	015529	04/08/2022	111400	15	20
Maestría en Derecho Público	023358	12/12/2022	111417	15	20
Maestría en Administración y Gestión del Emprendimiento	010586	29/06/2023	111599	15	25
Especialización en Derecho Administrativo	023360	12/12/2022	111418	20	40

Que, es deber del Consejo Académico definir, trazar y decidir sobre el desarrollo académico de la institución en todos sus ejes misionales y lugares de desarrollo.



Que, en sesión del 21 de marzo de 2025, el Consejo Académico le solicitó al Coordinador de Registro y Control Académico confirmar el cierre de plataforma para estos estudiantes con el administrador de esta (UNIPAMPLONA), con el propósito de que los egresados no graduados de este programa no se perjudiquen en la participación de concursos de mérito y ascensos laborales; además una vez terminado el semestre académico no se podría retener el título de estos egresados.

Que, conforme a la constancia de fecha 04 de abril de 2025, expedida por el Decano de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Tecnológica del Chocó, Diego Luis Córdoba, los estudiantes de la cohorte 2024-1 del programa de postgrados de la especialización en Derecho Administrativo, culminaron todas las asignaturas los días 17, 18, 19 de enero de 2025, tienen sus respectivas calificaciones, las del primer semestre se encuentran registradas en registro extendido y las del segundo semestre están registradas en las notas actuales. De igual forma cumplieron con los requisitos exigidos para las modalidades de graduación.

Que, conforme al artículo segundo del acuerdo No. 0009 del 21 de marzo de 2025, el Consejo Académico en sesión del 21 de marzo de 2025, concede facultades al señor rector de la Universidad Tecnológica del Chocó, Luis Alfredo Giraldo Álvarez, para en caso de ser necesario modificar el presente calendario.

Que, en este caso, se hace necesario la modificación, toda vez que no se le puede dar el mismo tratamiento a quienes ya culminaron su ciclo académico y administrativo con los que aún no lo han hecho, como es el caso de los demás programas de postgrados que se acogieron al cese de actividades de la Asamblea Triestamentaria.

Que, en mérito de lo expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar un párrafo al artículo primero del Acuerdo No.0009 del 21 de marzo de 2025 el cual quedará así:

PARÁGRAFO: Los estudiantes de la Especialización de Derecho Administrativo de la cohorte 2024-1 que en la actualidad se encuentran a paz y salvo académica, administrativa y financieramente con la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, podrán realizar el trámite correspondiente para acceder al diploma de Especialistas en Derecho Administrativo de esta Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los 07 días del mes de abril de 2025.


LUIS ALFREDO GIRALDO ALVAREZ
Presidente del Consejo Académico


DORIS MILENA CUESTA CUESTA
secretaria del Consejo Académico

Proyectó: Secretaria general Fecha: 07-04-2025	Elaboró: Leydys K. Valoyes Becerra Cargo: Profesional Universitario Fecha: 07-04-2025	Revisó: Doris Milena Cuesta Cuesta Cargo: Secretaria general Fecha: 07-04-2025	Aprobó: Luis Alfredo Giraldo Alvarez Cargo: Rector Fecha: 07-04-2025
---	---	--	--